



**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA**

Illapel, 12 de Enero de 2011.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO
EXENTO N° 38**

APRUÉBASE, el Contrato de Arrendamiento, suscrito mediante Escritura Privada de fecha 30 de Diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL** e **INVERSIONES POZA DABED S.A.**, RUT N° 76.087.019-6, representada por doña **JEANETTE IVONNE POZA DABED**, cédula nacional de identidad N° 6.788.981-9, mediante el cual se da en arrendamiento, el inmueble ubicado en calle Buin N° 598, de la Comuna de Illapel, por el periodo de dos años a contar del 01 de Enero de 2011.

El servicio se prestará en las condiciones que el contrato señala y se pagará en forma mensual.

El gasto que origina la aplicación del presente Contrato se imputará de la siguiente manera:

- a) - La suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) con cargo a la cuenta N° 215.22.09.000.000 "Arriendo de Edificio", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
- b) - La Suma de \$ 460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) con cargo a la cuenta N° 22.09.002 "Arriendo de edificio" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal.
- C) - La suma de \$ 340.000 (trescientos cuarenta mil pesos) con cargo a la cuenta N° 214-05-01-002, "REPARAR" del Presupuesto Correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIA JORQUERA VALENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

D.C.V. / M.J.V. / A.Z.L. / poo
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Departamento Jurídico
- Archivo



**DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Illapel, a 30 de diciembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.041.200-4, representada por su Alcalde don **DENIS CORTÉS VARGAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.242.516-2, ambos domiciliados en calle Constitución N° 24, Illapel, en adelante también la "Municipalidad" o la "arrendataria" e "**INVERSIONES POZA DABED S.A.**", RUT N°76.087.019-6, representada por doña **JEANETTE IVONNE POZA DABED**, chilena, divorciada, factor de comercio, cédula nacional de identidad N°6.788.981-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N°860, Recoleta, Santiago, en adelante la "sociedad" o la "arrendadora" quienes han suscrito el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: La Sociedad es usufructuaria de la propiedad raíz correspondiente a una parte del inmueble excluido del lote B, ubicado en calle Buin N°598, Illapel, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo, cuyo propietarios es la comunidad compuesta por **SERGIO SEBASTIAN, CRISTIAN ELIAS, VALENTINA ALEJANDRA y DIEGO IGNACIO**, todos **BUSTAMANTE POZA**, de acuerdo a título inscrito a fojas 1.295 N°629, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel del año 2010, según consta de escritura de usufructo repertorio N°2008, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, de fecha 25 de agosto de 2010 de septiembre de 2010, e inscrita a fojas 250. N°173, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Illapel.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento, doña **JEANETTE IVONNE POZA DABED**, en la calidad en la cual comparece, viene en dar en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL** la propiedad singularizada en la cláusula anterior, la cual será destinada por ésta para dependencias municipales.

TERCERO: Dicha propiedad será destinada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL** para uso, instalación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación Comunitario del Departamento de Salud, Farmacia del Departamento de Salud, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Oficina de la Juventud, Oficina Comunal Previene- CONACE, Sala de Estimulación Chile Crece Contigo, y otras de programas y/o dependencias municipales, según las necesidades de la arrendataria.

JEANETTE IVONNE POZA DABED



CUARTO: El renta de arrendamiento será la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos mensuales), pagaderos a meses, vencidos dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al cual corresponda la renta, mediante cheque emitido a nombre de la arrendadora. Dicha suma se reajustará anualmente de conformidad a la variación del IPC correspondiente al año vencido.

QUINTO: El presente contrato tendrá una curación de 2 años, y comenzará a regir el día 1° de enero de 2011, pudiéndose prorrogar por periodos de tiempo iguales o anuales, de común acuerdo entre las partes. Se deja expresa constancia que la arrendataria no entrega mes de garantía.

SEXTO: Para proceder al pago del mes de renta la arrendadora deberá emitir el o los recibos de arriendo que la Unidad Técnica Municipal del presente contrato le indique, a efecto de proceder a las rendiciones de cuenta correspondiente a las vías de financiamiento que ésta dispusiere u obtuviere, tanto presupuestarias como de fondos externos o de programas en convenio.

Para tal fin, la Unidad Técnica Municipal del presente contrato será la Administración Municipal, quien podrá designar un encargado bajo su dependencia, el cual deberá llevar un libro de arriendo, donde estampará la novedades de la marcha del contrato, y visitará el o los recibos de arriendo para proceder al pago, levantando la correspondiente acta o informe, a efecto de emitir el o los decretos de pagos por la Municipalidad.

SEPTIMO: La propiedad se entrega en este acto por la arrendadora a la arrendataria, en el estado en que se encuentra y comprende los demás bienes y características de inventario anexo. La concurrencia al pago de las expensas o reparaciones será de conformidad a las normas que al respecto señale el Código Civil y la Ley de Arrendamiento de Predios Urbanos.

El pago de las contribuciones de bienes raíces y derecho municipal de asco será de cargo de la arrendadora.

OCTAVO: La personería de don **DENIS CORTES VARGAS** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL** consta en sentencia de fecha 12 de Noviembre y acta de proclamación de fecha 20 de Noviembre del 2008 del Tribunal Electoral, Región de Coquimbo, refrendada por decreto alcaldicio número 81 de fecha 06 de Diciembre del 2008, y la personería de doña **JEANETTE IVONNE POZA DABED** para representar a "**INVERSIONES POZA DABED S.A.**" consta de escritura pública a la cual fue reducida la tercera sesión de directorio de la sociedad, según consta de



escritura repertorio N°3.245-2010, otorgada en la Notaria de Santiago de María Soledad Santos Muñoz, de fecha 8 de abril de 2010, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Illapel, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la arrendadora y las otras 3 en poder de la arrendataria.



[Handwritten Signature]
DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ILLAPEL

[Handwritten Signature]

JEANNETTE IVONNE POZA DABED
REPRESENTANTE
INVERSIONES POZA DABED S.A



[Handwritten Signature]
PRISCILA PEÑA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)